

**DIRECTIVA DE GERENCIA N°011 DE 2023.**  
(febrero 14 de 2023)

**PARA:** DIRECTIVOS, ASESORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA.

**DE:** GERENCIA DE CEDELCA S.A. E.S.P

**ASUNTO:** ADOPCIÓN DE TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL- TVD DE CEDELCA S.A. E.S.P.

Centrales Eléctricas del Cauca CEDELCA S.A. E.S.P., es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad colombiana del orden nacional con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, clasificada legalmente como empresa de servicios públicos mixta, perteneciente al sector minero Energético del Ministerio de Minas y Energía, sometido al Régimen General de las Empresas del sector eléctrico, con régimen especial de derecho privado contemplado en la Ley 142 de 1994.

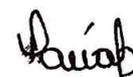
Las Tablas de Valoración Documental - TVD, son una herramienta esencial para la organización de los fondos acumulados, se definen como el listado de series o asuntos a los cuales se asigna tanto el tiempo de permanencia en el Archivo Central y su disposición final. Su correcta aplicación garantiza la recuperación ágil de la información.

En virtud de ello el Acuerdo No. 004 de 2019 del Archivo General de la Nación en el artículo primero, noveno, diecisiete y dieciocho establece:

**“Artículo 1. Objeto y Ámbito de aplicación.** *Las entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal, las entidades privadas que cumplen funciones públicas y los órganos autónomos e independientes, deben elaborar, aprobar, evaluar y convalidar, implementar, publicar e inscribir en el Registro Único de Series Documentales – RUSD sus Tablas de Retención Documental – TRD y sus Tablas de Valoración Documental – TVD de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo y demás normas que expida el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.*

(...)

**Artículo 9°** *(...) Las Tablas de Valoración Documental – TVD deberán ser aprobadas por el Comité Interno de Archivo integrado al Comité*



*Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.*

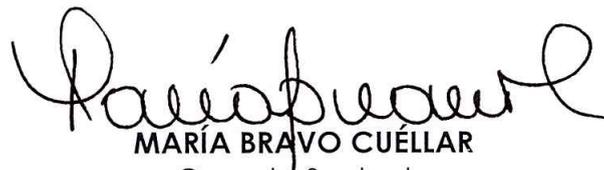
**Artículo 17. Implementación.** *Una vez aprobadas y convalidadas las Tablas de Retención Documental —TRD o Tablas de Valoración Documental — TVD, la entidad deberá divulgarlas entre sus servidores públicos, empleados y demás personal que tenga injerencia en la producción de documentos de archivo, para garantizar su implementación.*

**Artículo 18. Publicación.** *(..) las Tablas de Valoración Documental – TVD deberán publicarse en el sitio web de la entidad respectiva y mantenerse en dicho sitio permanentemente."*

En reunión de Comité de Archivo de CEDELCA S.A E.S.P del 13 de enero de 2023, en uso de las competencias atribuidas por la Resolución 012 de 2018, se estudió las TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL- TVD y decidió remitir al representante legal de la Empresa para la adopción y posteriormente poder adelantar los trámites pertinentes para su convalidación ante el Archivo General de la Nación.

En virtud de lo anterior, a través del presente documento, Centrales Eléctricas del Cauca- CEDELCA S.A E.S.P adopta e implementa las Tablas de Valoración Documental TVD, las cuales están anexas al presente documento y hacen parte integral de este.

Dada en Popayán, el catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



**MARÍA BRAVO CUÉLLAR**  
Gerente Suplente  
CEDELCA S.A E.S.P